

contar desde la fecha de interposición del recurso de Reposición.

Sevilla, 16 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de julio de 1987, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización de infraestructuras básicas (primera fase): viales, saneamiento y abastecimiento generales del sector 1 del área de actuación urbanística de la Cartuja, Sevilla.

Examinado el expediente del Proyecto de Urbanización de Infraestructuras Básicas (primera fase): viales, saneamiento y abastecimiento generales del Sector 1 del Área de Actuación Urbanística de «La Cartuja», Sevilla, aprobado inicialmente por Orden de 18 de mayo de 1987, concluido el trámite de información al público y audiencia a las corporaciones locales afectadas, y elevado a esta Consejería a los efectos de lo previsto en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento.

Atendiendo a cuanto se dispone en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, Reglamento de Planeamiento, Decreto Ley 7/70, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por

los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía y Orden de 18 de mayo de 1987.

Y en virtud de las facultades legalmente reconocidas en el art. 7.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto lo siguiente.

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de Infraestructuras Básicas (primera fase): viales, saneamiento y abastecimiento generales del Sector 1 del Área de Actuación Urbanística de «La Cartuja», Sevilla.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo.

Contra la presente Resolución definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente desde el día siguiente al de notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

Sevilla, 16 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 173/1987, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de un miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y el nombramiento de otro en sustitución del mismo.

El artículo 7º, 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (BOJA de 7.10.83), prevé la posibilidad de remoción y sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que representen. Habiéndose producido propuesta en tal sentido por parte de la Central Sindical Comisiones Obreras, a fin de que se mantenga la coincidencia de uno de los puestos de su representación en el Consejo con la Titularidad de la Secretaría de Acción Sindical de dicha Organización, procede hacer efectiva lo establecida en la indicada norma, e instrumentar en consecuencia, los correspondientes cese y nombramiento.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA 29.7.1983)

DISPONGO:

Artículo primero. D. Vicente Sanchís Belmonte cesa como miembro titular, representativo de la Central Sindical Comisiones Obreras, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Artículo segundo. En sustitución del mismo, y por el tiempo restante de su mandato, se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras, a D. Manuel Gómez Lobo.

Sevilla, 15 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 174/1987, de 14 de julio, por el que se nombra Delegado de Gobernación en la provincia de Córdoba a D. Manuel Melero Muñoz.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado de Gobernación en la Provincia de Córdoba a D. Manuel Melero Muñoz.

Sevilla, 14 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 171/1987, de 8 de julio, por el que se dispone el cese de don Salvador Blonco Rubio, como Delegado Provincial de Córdoba.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 1987, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA de 8.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia a D. Salvador Blanco Rubio como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 169/1987, de 8 de julio, por el que se cesa a don Juan Ignacio González Merino, como Delegado Provincial en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en declarar el cese de D. Juan Ignacio González Merino como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 170/1987, de 8 de julio, por el que se nombra a don Jesús de la Loma Lamomie de Clairac como Director General de Deportes.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director General de Deportes de la Consejería de Cultura a don Jesús de la Loma Lamomie de Clairac.

Sevilla, 8 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 1 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación del piso sito en la planta primero de la finca núm. 2 de la calle Fernando Camino, a los efectos de expropiación por la Diputación Provincial de Málaga de su derecho de arrendamiento, para instalar las nuevas oficinas del Patronato Provincial de Recaudación.

La importancia adquirida por las funciones atribuidas al Patronato Provincial de Recaudación, motivó que se incluyese en el Plan Provincial de actuación en materia de recaudación, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1987, un Proyecto de adaptación de oficinas centrales para albergar aquél, cuya aprobación, en unión del Plan de actuación, determinó que se entendiesen cumplidos los requisitos previos para poder iniciar la expropiación de los bienes afectados por dicho Proyecto, cuales son la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, al amparo de la establecida en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ante la imposibilidad de seguir prestando sus funciones este Patronato en el Palacio Provincial, por no disponer en él del espacio mínimo indispensable para dar cabida a su personal, y atender el numeroso público que supone el gran volumen de pagos e ingresos, a que da lugar el cobro de los impuestos y tasas de los municipios de la provincia, la Corporación Provincial acordó interesar de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, del piso sito en la planta primera de la finca n.º 2 de la calle Fernando Camino, del que es arrendataria D.ª Clara Pérez Ponce de León, ya que en éste y en un local de la planta baja del inmueble, donde se encuentran ya iniciadas las obras, se va a proceder a instalar las nuevas oficinas centrales del Patronato, una vez se hayan efectuado las obras precisas de acondicionamiento, que en la actualidad se encuentran paradas como consecuencia de las acciones judiciales ejercitadas por la mencionada arrendataria.

Dado que las circunstancias expuestas motivan suficientemente el empleo de este procedimiento de urgencia, y que por parte de la Corporación Provincial se ha identificado el bien que ha de ser objeto de la ocupación -cuya elección se justifica no solamente por la relación que guarda con el local en que se encuentran ya iniciadas las obras, sino también por encontrarse actualmente vacío-, así como que la única alegación que tuvo lugar durante el plazo de 15

días, contados a partir de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 94, de fecha 26 de abril del año en curso, fue desestimado por acuerdo plenario adoptado por la Corporación en sesión de 19 de mayo de 1987, al no ajustarse a la finalidad perseguido por este trámite, han de entenderse cumplidas, por tanto, los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el art. 52 de su Ley, para poder declarar la urgente ocupación que se pretende.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO:

1.º. Se declara la urgente ocupación del piso de la planta 1.º, de la Finca n.º 2, de la calle Fernando Camino, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, cuyo derecho de arrendamiento figura a favor de D.ª Clara Pérez Ponce de León, que es objeto de expediente expropiatorio por la referida Corporación Provincial, al resultar afectado por el Proyecto de adaptación de oficinas centrales para instalar en él, al Patronato Provincial de Recaudación.

2.º. Comunicar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

3.º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación